



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 246-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 14:

Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero AIR TRANSAT A. T., INC., para operar las rutas Toronto/Samaná/Toronto; Ottawa/Punta Cana/Ottawa y Hamilton/Punta Cana/Hamilton. Permiso de Operación Núm.40.

CONSIDERANDO: Que AIR TRANSAT A.T., INC., es una aerolínea de nacionalidad canadiense, titular del Permiso de Operación Núm.40, vigente hasta el 1ero de septiembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, desde Canadá hacia la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación de fecha 15 de octubre de 2021, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Apoderadas Legales de AIR TRANSAT A.T., INC., solicitan la aprobación de un permiso especial a favor de su representada para la realización de doce (12) vuelos en las rutas: **Toronto/Samaná/Toronto; Ottawa/Punta Cana/Ottawa; y Hamilton/Punta Cana/Hamilton.**

CONSIDERANDO: Que consultada la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero AIR TRANSAT A.T., INC., durante el período comprendido de enero de 2019 a septiembre de 2021, movilizó un total de 991,850 pasajeros, en 4,888 operaciones en rutas contenidas en su Permiso de Operación, así como, rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, AIR TRANSAT A.T., INC., dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos entre Canadá y la República Dominicana, suscrito en el año 2008.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

1 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/218/21, de fecha 26 de octubre de 2021.

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/218/21, de fecha 20 de octubre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC y por la División de Economía del Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud realizada por **AIR TRANSAT A.T., INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 246-2021

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **AIR TRANSAT A.T., INC.**, la realización de doce (12) operaciones, comprendidas del 27 de noviembre de 2021 al 26 de diciembre de 2021, en las fechas y rutas siguientes:

Toronto/ Samaná/ Toronto, desde el 27 de noviembre de 2021 al 25 de diciembre de 2021, los sábados (5 vuelos);

Ottawa/Punta Cana/Ottawa, desde el 28 de noviembre de 2021 al 26 de diciembre de 2021, los domingos (5 vuelos); y

Hamilton/Punta Cana/Hamilton, los días 19 de diciembre de 2021 y 26 de diciembre de 2021, (2 vuelos).

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr

2 de 2

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

